LEY DE 25 DE JUNIO.

Division territorial de las Provincias de Chichas y Lipez Cotagaita y Tupiza serán las Capitales de las que deben formarse

JOSÉ MARÍA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber á todos que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente ley:

LA ASAMBLEA LEJISLATIVA. DECRETA:

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para hacer á la brevedad posible, la division de las Provincias de Chichas y de Lipez en otras dos distintas, cuyas Capitales sean Tupiza y Santiago de Cotagaita; agregando de las Provincias limítrofes los cantones que, crea convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su publicacion y cumplimiento.-Sala de Sesiones en Oruro, á 23 de Junio de 1363.--Policarpo Evsaguirre---Presidente---Antonio Calderon----Secretario--Diputado por el Departamento de la Paz.--Samuel Acha---Secretario--Diputado por el Departamento de Tarija.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 25 de Junio de 1863 Ejecútese--José María de Achá--El Ministro de Gobierno.--Rafael Bustillo.

Mandamos a todas las autoridades la cumplan y hagan cumplír--José María de Achá--El Ministro de Gobierna- Rafael Bustillo.